



PERÚ

Ministerio
de Salud

Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y
Cambio de Línea de Carrera

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Lima, 2 de febrero de 2022

CIRCULAR N° 004-2022-CC-CGOyCLC/MINSA

Señores

Directores de la Unidades Ejecutoras del Pliego 11 Ministerio de Salud

Directores de la Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales

Jefes Institucionales de los Institutos Nacionales de Salud y de Enfermedades Neoplásicas

Presente.

Asunto : Etapa de postulación al proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera

Referencia : Cronograma de actividades de la CC y CGO y CLC

De nuestra especial consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes en relación al Cronograma de Actividades del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, aprobado por la Comisión Central en cumplimiento de las funciones que le asigna el Decreto Supremo N° 034-2021-SA.

En este Cronograma de Actividades, de cumplimiento obligatorio por las distintas unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de los Gobiernos Regionales, se ha previsto la **presentación de solicitudes por parte de los servidores postulantes** entre el 31 de enero y el 9 de febrero del año en curso.

Estando a lo informado por la Secretaria Técnica de la Comisión Central del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, de un total de 230 unidades ejecutoras a nivel nacional, solamente 133 de ellas habrían cumplido con remitir copia del acto resolutivo con el que conforman sus respectivas comisiones.

Sobre el particular, es preciso mencionar que -según el artículo 11 del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera aprobado por Decreto Supremo N° 034-2021-SA- las unidades ejecutoras deben conformar una Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, la que es designada mediante Resolución del Titular y está integrada por los siguientes miembros:

- Un/a representante del titular de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá.
- Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a.
- Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.
- Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.

Atendiendo a lo anterior, exhortamos a que las unidades ejecutoras cumplan con la conformación de su respectiva Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, conforme a lo establecido en el artículo 11 antes citado, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de notificada la presente.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y
Cambio de Línea de Carrera

Asimismo, cabe indicar que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 034-2021-SA dispone que: *“El Titular de la Unidad Ejecutora, el Director de la Oficina de Presupuesto y el Director de la Oficina de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, **son responsables de la adecuada aplicación e implementación del presente Reglamento.**”*

En dicho sentido, con el objeto de garantizar el normal desarrollo del presente proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, en caso de las unidades ejecutoras que a la fecha no hayan conformado su Comisión de CGO y CLC, las Mesas de Parte de las unidades ejecutoras (aquellas que atiendan en forma presencial o aquellas habilitadas para la presentación virtual de documentos) **están en la obligación de recibir las solicitudes que presenten los postulantes al proceso de CGO y CLC, bajo responsabilidad administrativa y funcional.** Una vez conformada la Comisión de CGO y CLC, se le derivarán las solicitudes presentadas para la consecución del trámite correspondiente conforme al Decreto Supremo N° 034-2021-SA.

Valga la oportunidad para expresarles las muestras de nuestra especial estima personal.

Atentamente.

Abog. Delfín Rafael Pino Martínez
Presidente
Representante del Despacho Ministerial
Ministerio de Salud

Dra. Leticia Gil Cabanillas
Secretaria Técnica
Directora General de Personal de la Salud
Ministerio de Salud